

CONTRATA

Entre el GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, que en adelante se denominará EL COMITENTE, representado en este acto por Señor Roberto Jorge GIGANTE Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos, con domicilio en calle 7 N° 1267 entre 58 y 59, y la firma **CONSULTORES DICAP S.A.**, CUIT N° 30-71445005-7 constituyendo domicilio en calle 7 N° 374 Piso 7° "C" de la localidad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, representada en este acto por el Señor **ROBERTO CÉSAR AMARILLA**, D.N.I. N° 14.713.047, en calidad de Presidente, que en adelante se denominará EL CONTRATISTA, se celebra el presente Contrato conteniendo las cláusulas siguientes:-----

CLAUSULA PRIMERA. En vista que EL COMITENTE adjudicó a EL CONTRATISTA, CONSULTORES DICAP S.A., la Licitación Pública N° 71/2017, expediente 2406-2058/2017, "Estudio para Elaborar un Plan Maestro Integral del Rio Salto", en jurisdicción de los partidos de Salto y Arrecifes, llamada para ejecutar los trabajos encomendados en los plazos, condiciones y precios fijados en la Oferta por EL CONTRATISTA, como así también con el método de selección utilizado, ambas partes proceden a formalizar el Contrato que ha quedado celebrado en virtud de los hechos expuestos, en los términos que se expresan en los Pliegos de Condiciones del llamado.-----

CLAUSULA SEGUNDA. EL CONTRATISTA se obliga a ejecutar para EL COMITENTE, a su costo y por su exclusiva cuenta, los ya indicados trabajos del Estudio y Proyecto "Estudio para Elaborar un Plan Maestro Integral del Rio Salto", en jurisdicción de los partidos de Salto y Arrecifes.-----

CLAUSULA TERCERA. Dichos trabajos serán ejecutados por EL CONTRATISTA de acuerdo con los documentos que se inician a continuación y prevalecen en el orden en que se condigan: -----

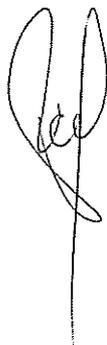
- a) Pliego de Condiciones Generales y Circulares Aclaratorias de todo tipo.-----
- b) Pliego de Condiciones Particulares y Circulares Aclaratorias de todo tipo.-----
- c) Términos de Referencia.-----
- d) Oferta.-----
- e) Contrato.-----

CLAUSULA CUARTA. El precio de los trabajos es el que surge de la planilla de cotización presentada por el CONTRATISTA, y cuyo monto total asciende a la suma de pesos cinco millones ochocientos dieciséis mil doscientos cincuenta (\$5.816.250).-----

CLAUSULA QUINTA. El CONTRATISTA se compromete a ejecutar la totalidad de los trabajos encomendados dentro del plazo establecido para el Estudio y Proyecto, que se fija en un plazo de doscientos cuarenta (240) días corridos.-----

CLAUSULA SEXTA. El CONTRATISTA designa como Director de Estudio al Sr. **ROBERTO CÉSAR AMARILLA**, D.N.I. N° 14.713.047, Matrícula N° 43.876.-----

CLAUSULA SÉPTIMA Las controversias de cualquier naturaleza que pudieren suscitarse con motivo del presente Contrato, serán resueltas por los Juzgados del Fuero Contencioso Administrativo del Departamento Judicial de La Plata, aceptando expresamente EL



CONTRATISTA, la competencia de estos, con renuncia a cualquier otra jurisdicción o competencia.-----

Se otorgan y firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, a los...25...días del mes de...Octubre...de dos mil...17...-----



CONSULTORES DICAP S.A.
Ing. ROBERTO CESAR AMARILLA
Presidente



Lic. ROBERTO GIGANTE
Ministro de Infraestructura
y Servicios Públicos